



# Cooperación internacional

CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

(Ramsar, Iran, 1971)

La Convención de Ramsar está llamada a desempeñar una función central en el contexto de la cooperación internacional, pues representa el principal marco para la cooperación intergubernamental respecto de las cuestiones concernientes a los humedales. El Artículo 5 de la Convención sobre los Humedales estipula que: “Las Partes Contratantes celebrarán consultas sobre el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la Convención, especialmente en el caso de un humedal que se extienda por los territorios de más de una Parte Contratante o de un sistema hidrológico compartido por varias de ellas. Al mismo tiempo, se esforzarán por coordinar y apoyar activamente las políticas y regulaciones actuales y futuras relativas a la conservación de los humedales y de su flora y fauna”.

Para coadyuvar a las Partes Contratantes en el cumplimiento de este deber en virtud de la Convención, en 1999 la Conferencia de las Partes adoptó los **Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar** (Resolución VII.19), que abarcan los siguientes ámbitos:

- Manejo de humedales y cuencas hidrográficas compartidos
- Manejo de especies dependientes de humedales compartidos
- Labor de Ramsar en asociación con convenciones y organismos internacionales/ regionales relacionados con el medio ambiente
- Intercambio de expertos e información
- Asistencia internacional en apoyo de la conservación y el uso racional de los humedales
- Aprovechamiento y comercio internacional sostenibles de productos de origen vegetal y animal procedentes de los humedales
- Regulación de la inversión extranjera para garantizar la conservación y el uso racional de los humedales.

Al adoptar los Lineamientos la Conferencia pidió a las Partes Contratantes que prestaran especial atención a la identificación de humedales, cuencas hidrográficas y especies dependientes de humedales compartidos y cooperaran con otras Partes en su gestión; armonizaran la aplicación de la Convención de Ramsar con la de otros tratados; aumentarían el número de acuerdos de hermanamiento de sitios; e incrementarían el nivel y eficacia de los programas de asistencia internacional para el desarrollo conducentes a la conservación y el uso sostenible de los humedales a largo plazo.

## Cooperación con las Partes Contratantes y entre ellas

La Convención de Ramsar facilita una corriente continua de información sobre los asuntos concernientes a los humedales entre las Partes Contratantes estableciendo normas internacionales de conservación de los humedales y sirviendo de foro internacional para debatir las cuestiones mundiales relativas a los humedales.

La Secretaría sirve de centro de coordinación de las comunicaciones entre las Partes Contratantes:

- organizando y colaborando en la organización de reuniones regionales y seminarios técnicos, así como las reuniones de la COP;

- facilitando iniciativas de conservación multilaterales, como la Iniciativa para los Humedales Mediterráneos (MedWet), entre otras.

### Conservación de humedales transfronterizos

Es posible que las acciones de un único Estado sean insuficientes para conservar y administrar humedales porque muchos humedales y cursos de agua cruzan fronteras nacionales; muchas especies de humedales son migratorias; el manejo coherente de humedales requiere a menudo colaboración e intercambios de experiencias entre países; y con frecuencia hace falta asistencia para el desarrollo para las acciones de conservación de los humedales en los países en desarrollo.

Los ejemplos recientes de cooperación internacional en torno a humedales y sistemas hídricos compartidos relacionada con sitios Ramsar y la Convención de Ramsar incluyen los siguientes:

- La creación del Parque Transfronterizo Lagos de Prespa por Albania, Grecia y la ex República Yugoslava de Macedonia, inaugurado el 2 de febrero de 2000, Día Mundial de los Humedales.
- El impulso dado a partir de mayo de 2002 a la colaboración en la gestión de los humedales de la Polesie, compartidos por Belarús, Polonia y Ucrania.
- Los empeños de los Estados miembros de la Comisión del Lago y la Autoridad encargada del Níger, con asistencia del WWF Internacional y respaldo financiero del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, para designar humedales de importancia internacional sus sectores de estas extensas cuencas y la labor conducente a colaborar en su manejo, sobre todo en el marco de los memorandos de cooperación firmados por la Secretaría con la Comisión y la Autoridad en noviembre de 2002.
- La "Plataforma Ramsar Trilateral" para las llanuras aluviales de Morava-Dije, firmada por Austria, la República Checa y Eslovaquia en agosto de 2001 - en 2002 las ONG **Daphne** de Eslovaquia, **Distelverein** de Austria y **Veronica** de la República Checa se adjudicaron el Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales por la asistencia prestada a este proyecto.

### Sitios Ramsar transfronterizos

Cada vez más, las Partes Contratantes de Ramsar designan sus sitios Ramsar nuevos y existentes como **sitios Ramsar transfronterizos**, lo que implica que un humedal ecológicamente cohesivo se extiende a través de fronteras nacionales y las autoridades del sitio Ramsar de ambos o todos los lados de la frontera han acordado oficialmente colaborar en su manejo, y han notificado a la Secretaría tal decisión. Entre los ejemplos recientes cabe señalar: las llanuras aluviales, que acabamos de mencionar, del sitio Ramsar trilateral de la confluencia de los ríos Morava, Dyje y Danubio, designación trilateral en junio de 2004 (Austria, República Checa, Eslovaquia); el Vallée de la Haute-Sûre, designación bilateral en marzo de 2004 (Bélgica y Luxemburgo); el sistema de grutas Domica-Baradla, designación del sistema de grutas de Baradla y sus humedales conexos en agosto de 2001 (Hungría), y de Domica, en febrero de 2001 (Eslovaquia); y el Upper Tisza Valley, designación bilateral, en diciembre de 2004, de Felső Tisza (Tisza superior) (Hungría) y el río Tisa (Eslovaquia).

### Conservación transfronteriza de especies

Muchas especies de aves migratorias siguen vías o rutas migratorias donde hay humedales que utilizan como lugares de descanso y alimentación. Para lograr conservar tales especies eficazmente es necesario que los Estados que comparten dichos sistemas o se hallan en dichas vías cooperen entre sí. La Secretaría procura facilitar esta cooperación.

En la Recomendación 4.12 de la COP4 (1990) se reconoce el concepto de vía migratoria para la conservación de especies de aves de humedales y se alienta a las Partes Contratantes a: 1) participar en estudios coordinados a nivel internacional y relativos a las aves acuáticas; 2)

concertar acuerdos bilaterales o multilaterales de conservación de aves acuáticas migratorias; y 3) cooperar con otras Partes situadas a lo largo de una misma vía de migración en materia de asistencia financiera e intercambio de información y competencia.

Se han elaborado varios programas de cooperación sobre vías migratorias para el manejo de especies de humedales compartidos o la conservación de especies determinadas. Los principales ejemplos son:

- el Plan de Manejo de las Aves Acuáticas de América del Norte (1986), del Canadá, los Estados Unidos y México;
- la Red de Reservas para Aves Playeras del Hemisferio Occidental establecido a lo largo de las costas oriental y occidental de América del Norte y América del Sur en 1985;
- el Acuerdo sobre las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA) (1996), establecido en el marco de la Convención sobre las Especies Migratorias;
- la Estrategia de conservación de las aves acuáticas migratorias de Asia y el Pacífico (1996); y
- la Iniciativa sobre la vía migratoria del Atlántico oriental lanzada por Amigos de la Tierra-España (1997).

La Secretaría de Ramsar y la Secretaría de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CEM) han firmado un Memorándum de Cooperación con vistas a incrementar la sinergia entre ambos tratados. Un plan de trabajo tripartito entre Ramsar, la CEM y el AEWA se firmó en abril de 2004.

### **Hermanamiento de sitios Ramsar**

En la Resolución 4.4 (1990) se pide a la Secretaría que promueva acuerdos bilaterales y multilaterales de hermanamiento de sitios en el marco de la Convención de Ramsar. El acuerdo de hermanamiento de la Camarga y el Delta del Danubio firmado en 1992 por los Gobiernos de Francia y Rumania fue uno de los primeros acuerdos de esta clase sobre sitios inscritos en la Lista de Ramsar, y uno de los más recientes es "Steps For the Future", acuerdo de hermanamiento entre las ciudades de Narashino (Japón), y Brisbane (Australia), para los sitios Ramsar Yatsu Higata Tidal Flat y los Humedales de Boondall en Moreton Bay.

El Plan Estratégico 2003-2008 de Ramsar propugna el "hermanamiento y/o la creación de redes de humedales transfronterizos y de humedales que tienen rasgos en común, a modo de mecanismo importante para compartir conocimientos y proporcionar posibilidades de formación y capacitación" y fija la meta para 2003-2005 de "al menos 75 arreglos de hermanamiento, de los que se informará a la Oficina [Secretaría] para darlos a conocer en la Web" de Ramsar.

### **Cooperación regional e iniciativas**

#### **La Iniciativa Medwet**

La Resolución VIII.30 (2002) aporta *Orientaciones para promover iniciativas regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales* basadas en el ejemplo eficaz de la Iniciativa para los Humedales Mediterráneos o MedWet. MedWet es un mecanismo de coordinación de actividades relacionadas con humedales en la cuenca del Mediterráneo concebido para involucrar a los principales interesados directos y su meta es "detener e invertir la pérdida y degradación de los humedales mediterráneos como contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo sostenible en la región".

MedWet se originó en la Conferencia internacional en Grado (Italia) en febrero de 1991. El proyecto MedWet1 (1992-1996), financiado por la Unión Europea, empezó a crear la red de colaboración de MedWet y perfeccionó métodos y herramientas regionales. MedWet1 culminó en una importante Conferencia sobre los humedales mediterráneos (Venecia, Italia, junio de

1996), en la que se adoptó la Estrategia sobre los Humedales Mediterráneos, basada en el primer Plan Estratégico global de la Convención de Ramsar.

El mismo año (1996), la Convención de Ramsar, que había orientado el desarrollo de la Iniciativa MedWet, estableció el **Comité para los Humedales Mediterráneos Com/MedWet**. El Com/MedWet se reúne anualmente y da orientación estratégica y dirige la aplicación de la Iniciativa; lo integran representantes de 25 Estados mediterráneos, la Autoridad Palestina, la Comisión Europea, convenciones intergubernamentales y organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y los centros de investigación en humedales Centro de Biotopos/Humedales de Grecia (EKBY), Station Biologique de la Tour du Valat de Francia, Sede para el Estudio de los Humedales Mediterráneos (SEHUMED) con sede en España, Centro de Zonas Húmedas del Instituto de Conservação da Natureza (ICN) con sede en Portugal y Agenzia regionale per la protezione ambientale della Toscana (ARPAT) (Italia).

En 1999 MedWet se convirtió en una estructura interregional formal para la aplicación de la Convención de Ramsar (Resolución VII.20) y sirve de modelo para estructuras de cooperación sobre los humedales en otros lugares. Con el respaldo del Gobierno de Grecia se estableció una **Secretaría de MedWet** dependiente de la Secretaría de Ramsar integrada por el Coordinador de MedWet (quien da cuenta de su labor al Secretario General) y cuatro colaboradores, con sede en Atenas (Grecia), que cuenta con la asistencia del “Equipo de MedWet” compuesto por cinco conocidos institutos de investigación y conservación (EKBY, SEHUMED, Tour du Valat, UICN y ARPAT). (Véase [www.medwet.org](http://www.medwet.org).)

### Otras iniciativas regionales

A raíz del éxito de MedWet en las *Orientaciones para promover iniciativas regionales* (2002), las Partes alentaron la propuesta de iniciativas adicionales para su aprobación y su posible apoyo financiero. La Resolución IX.7 (2005), *Iniciativas regionales en el marco de la Convención de Ramsar*, supuso un buen comienzo. En ella, las Partes refrendaron oficialmente varias iniciativas como **redes regionales o subregionales para el desarrollo de capacidades y cooperación**, en concreto, la Red de humedales de la zona costera del África Occidental (WacoWet); ChadWet; NigerWet; la Alianza de la CMDS de tipo II para la conservación y el uso sostenible de los sitios de importancia internacional para aves acuáticas migratorias en Asia Sudoriental y Oriental y Australasia (la Alianza); la Estrategia Regional para la conservación y el uso racional de los humedales altoandinos; y la Iniciativa regional para la protección y el uso racional de los humedales de las islas del Pacífico, además de otras dos como **centros regionales de capacitación y desarrollo de capacidades**, a saber, el Centro Regional Ramsar de Capacitación e Investigación sobre los Humedales en el Hemisferio Occidental (CREHO), inaugurado en Panamá en enero de 2004, y el Centro Regional Ramsar de Capacitación e Investigación sobre los Humedales en Asia Occidental y Central (Irán) (RRC-CWA), que empezó a funcionar en Ramsar (Irán) en marzo de 2005.

Además, en la Resolución IX.7 se reconoció que varias otras iniciativas ofrecían posibilidades para la cooperación en el marco de la Convención y autorizó un apoyo financiero por valor de 200.000 francos suizos para las iniciativas MedWet, WacoWet, RRC-CWA, la Estrategia Altoandina y CREHO, que debía examinar anualmente el Comité Permanente.

**Para más información, sírvase contactar con:**  
**Secretaría de la Convención de Ramsar, Rue Mauverney 28, CH-1196 Gland, Suiza**  
(tel. +41 22 999 0170, fax +41 22 999 0169, correo-e [ramsar@ramsar.org](mailto:ramsar@ramsar.org), Web [www.ramsar.org](http://www.ramsar.org))